



Preguntas más frecuentes para el pago electrónico e5cinco

1. ¿Qué es el esquema e5cinco?

E5cinco es un proyecto implementado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP, que simplifica los servicios asociados al pago de los Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's), incorporando la opción de pagar a través de los portales de Internet de los bancos o en ventanilla bancaria, eliminando el uso de la formas oficiales 5 y 16.

2. ¿Qué tipo de contribuciones se pueden pagar dentro del esquema e5cinco?

Únicamente los Derechos, Productos y Aprovechamientos. Sólo en el caso de que por el pago de estas contribuciones se tenga que pagar el IVA se podrá cubrir exclusivamente este impuesto.

3. ¿Se puede presentar el contribuyente a cualquier Banco a pagar presentando la hoja de ayuda para el servicio que se pretende pagar?

Sí, el pago se puede realizar en cualquier sucursal bancaria, dentro del portal de Aduanas se encuentra la liga de los bancos autorizados. Se hace la aclaración que los Módulos Bancarios instalados en las Aduanas no recibirán este tipo de pago.

4. ¿Debemos entender que en las operaciones de comercio exterior a partir del 01 de enero de 2011 ya no se recibirá ningún pago de los formatos 5 y 16?

No necesariamente, está fecha aplica exclusivamente para los pagos de los Derechos, Productos o Aprovechamientos por los servicios prestados por Aduanas.

5. Si los formatos 5 y 16 se presentan por servicios prestados por otras dependencias como: SEDENA, Secretaria de Salud, ¿Aduanas dejará de recibirlos?

En las Aduanas ya no se recibirán pagos por los servicios prestados por otra Dependencia. Cuando se trate de algún pago de Derechos, Productos o Aprovechamientos por los servicios prestados por otra dependencia que aún no se incorpora al esquema e5cinco, este tendrá que presentarse en las Instituciones de Crédito de Banca Múltiple.

6. ¿Los módulos bancarios instalados en las Aduanas podrán seguir recibiendo los pagos de otras Dependencias?

No, los módulos bancarios de las aduanas a partir del 01 de enero de 2011, dejarán de recibir los formatos oficiales 5 y 16 de Aduanas y de las demás Dependencias, si se requiere efectuar algún pago por medio de estos formatos, se tendrá que realizar en las sucursales bancarias autorizadas.

7. ¿Cuáles son los bancos autorizados?

En la página de Internet de aduanas en la dirección www.aduanas.gob.mx, podrá seleccionar la casilla de Pago electrónico e5cinco, encontrará la opción de generación de hoja de ayuda, en la pantalla de Ingreso de llenado de hoja de ayuda en la parte inferior existe un recuadro donde se puede acceder a todos los bancos autorizados.

8. ¿Qué es una hoja de ayuda?

Es un documento que permite al contribuyente obtener los datos necesarios para poder pagar bajo el esquema e5cinco.

9. ¿Cómo se genera una hoja de ayuda?

Es muy sencillo generar la hoja de ayuda, el contribuyente debe ingresar a la página de Internet de Aduanas en la siguiente dirección www.aduanas.gob.mx, seleccionar la casilla de Pago electrónico e5cinco, encontrará un Manual de Usuario que le explicará como generar la hoja de ayuda, posteriormente entrará a la aplicación de generación de hoja de ayuda.

10. ¿Es necesario generar la hoja de ayuda?

Si, ya que al generarse la hoja de ayuda, también se obtiene la clave de referencia y la cadena de la Dependencia, datos que requieren los bancos y que sirven para identificar el trámite que se pretende realizar.

11. ¿Los bancos autorizados podrán proporcionar las hojas de ayuda para realizar el pago del trámite?

No, los bancos no hacen entrega de este tipo de documento, por lo tanto, es indispensable generar la hoja de ayuda desde la página de Internet, toda vez que en ella se obtienen la clave de referencia y la cadena de la Dependencia, datos necesarios para los bancos y que sirven para identificar el trámite que se pretende realizar.

12. ¿Si el contribuyente tiene problemas para generar la hoja de ayuda a quien puede contactar?

A los siguientes telefonos:

- Con el uso y operación del sistema: al teléfono (0155) 58021674.
- Datos solicitados en la hoja de ayuda: al teléfono 01800-4636-728 opción 7.
- Copias certificadas: al teléfono 01800-4636-728 opción 7-3.
- Análisis de laboratorio: al teléfono (0155) 51282544.
- Otras distintas a las anteriores: a los teléfonos (0155) 58022097 y 58020802.

13. En caso de no contar con RFC, ¿se puede generar la hoja de ayuda?

Si, toda vez que en la aplicación “e5cinco” al momento de seleccionar el campo “no” que corresponde a la pregunta ¿El RFC que proporcionará cuenta con HOMOClave?, automáticamente aparece una ventana en el costado derecho de la pantalla, misma que genera una clave para cada grupo poblacional de los cuatro que están listados, así mismo da una alternativa para los que no se encuentran comprendidos dentro de esos grupos con solo escoger la opción “Ninguno de los anteriores” y llenar los campos obligatorios, podrán obtener la hoja de ayuda.

14. ¿A través de este esquema se puede pagar el IGI, el IVA o cuotas compensatorias?

No, e5cinco es un esquema diseñado para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal de la Federación; salvo en los casos que por la naturaleza de su trámite se genere el pago de IVA, este impuesto sí podrá pagarse conjuntamente con estas contribuciones.

15. ¿Qué dependencias del Gobierno Federal están incorporadas actualmente a este esquema?

Existen varias dependencias que ya están incorporadas al esquema e5cinco, se pueden consultar en la Página de Internet de la Secretaria de la Función Pública en la siguiente dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx>.

16. ¿Cómo se debe proceder con las dependencias que aún no están dentro del esquema e5cinco?

Continuar utilizando las formas oficiales 5 y 16, realizando su pago en una sucursal bancaria; se hace la aclaración que en los módulos bancarios instalados en las aduanas no se podrá realizar este tipo de pagos a partir de enero de 2011.

17. ¿Qué comprobante se obtiene por el pago de DPA's?

La institución de crédito debe de expedir al contribuyente un recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos con sello digital "auto-verificable" por cada uno de los pagos que se realicen tanto en la ventanilla como por el portal de internet. Los elementos y el procedimiento de generación deben ser los mismos para ambos casos, sin embargo el recibo bancario por pagos en ventanilla será impreso en la ventanilla y entregado al usuario, mientras que cuando el pago se realiza por internet, el recibo bancario es mostrado en pantalla y/o enviado por correo electrónico para que el usuario pueda guardarlo en su disco y/o imprimirlo.

18. ¿Los Derechos, Productos o Aprovechamientos se pueden pagar mediante el Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior?

No, el Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior, tiene otra función, ya que en él se pueden pagar otras contribuciones distintas a los de DPA's. El único derecho que se puede pagar mediante Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior es el Derecho de Trámite Aduanero.

19. Si al generar la Hoja de ayuda, en automático, en el importe a pagar establece el pago de IVA, no obstante que el trámite seleccionado no es susceptible de pago de IVA, ¿Qué debe hacer?

Si no es susceptible de pago de IVA, y el pago lo realiza por internet omita el pago de este impuesto (IVA) y sólo realice el pago que corresponda a su trámite; si el pago lo realiza por ventanilla, deberá acceder a www.aduanas.gob.mx en el menú servicios y dar clic en pago electrónico e5cinco, ver hoja de ayuda, para obtener una hoja de ayuda en blanco, y plasmar los datos generales, la Clave de la referencia y la Cadena de la Dependencia, y el importe correspondiente a su trámite, omitiendo el IVA.

20. Cuando el trámite que se debe pagar dé lugar al pago de IVA, ¿Cómo debe pagarse esta contribución?

En pago por internet, el IVA se podrá pagar en el mismo evento, la aplicación bancaria preguntará si existe pago de este impuesto y el cargo se hará por las dos contribuciones. En pago por ventanilla también se puede realizar en el mismo evento, debiendo cerciorarse de que el cajero ingrese el cobro por separado de las contribuciones de DPA's y el IVA.

De igual manera el IVA se podrá pagar bajo los lineamientos que establece la Resolución Miscelánea Fiscal y en los términos de la Ley de la materia.

21. Si el pago se realiza con cheque en ventanilla, ¿continuará emitiéndose a favor de la Tesorería de la Federación o existirá algún cambio?

No existe diferencia alguna en las formas o medios de pago, el cheque que se expida continuará siendo a favor de la Tesorería de la Federación.

22. ¿Se puede pagar mediante tarjeta de crédito o de débito?

No, los medios de pago existentes son: efectivo; transferencias electrónicas y cheques a favor de la Tesorería de la Federación del mismo Banco.

23. En caso de que se hubiera pagado un importe inferior ¿qué debe hacer?

Cuando se realice el pago de Derechos, Productos o Aprovechamientos (DPA's), en cantidad menor a la que legalmente proceda, se deberá realizar el pago de la diferencia no cubierta, con la actualización y recargos que en su caso proceda, en la misma forma y medio en que se hubiera realizado.

Si el pago lo realiza por internet sólo realice el pago del monto que corresponda al pago de la diferencia no cubierta, con la actualización y recargos que en su caso proceda; si el pago lo realiza por ventanilla, podrá acceder a la Página de Aduanas y obtener una hoja de ayuda en blanco en el menú servicios, en "pago electrónico e5cinco", "ver hoja de ayuda", la cual deberá llenarse manualmente, debiendo plasmar los datos generales, la Clave de referencia y la Cadena de la Dependencia, y el importe determinado de la diferencia omitida, con la actualización y recargos que en su caso proceda.

24. En caso de extravío del comprobante, ¿qué procede?

En pago por Internet el recibo bancario es electrónico por lo que el usuario puede guardarlo e imprimirlo las veces que sean necesarias. En caso de pago en ventanilla bancaria, el contribuyente podrá solicitar al banco una reimpresión del comprobante.

25. ¿Cómo se puede presentar el pago del aprovechamiento del 5% en ceros con motivo del almacenaje de mercancías embargadas por las autoridades, a que se refiere el art. 15 fracciones IV de la Ley Aduanera, en el caso de que el contribuyente tenga un saldo a favor?

La aplicación al generar la hoja de ayuda sólo considera el cálculo al 5% como establece la Ley Aduanera, en caso de que exista alguna duda para obtener el importe que se pretenda pagar, se podrán dirigir al teléfono (0155) 5802-0000 ext. 53691 de la Administración Central de Planeación y Programación de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

26. ¿Cómo se puede obtener la clave del recinto fiscalizado, dato que solicitan en la generación de la hoja de ayuda?

La clave del recinto fiscalizado, se refiere al número que señalan en el pedimento y se puede verificar en el apéndice 6 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010.

27. ¿Cómo se puede obtener el número de autorización referente al pago del derecho anual por los servicios de carga, descarga y maniobras?

El número de autorización se obtiene tomando los últimos tres números de la autorización que le fue otorgada por la autoridad aduanera, para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras.

28. ¿Cómo se puede realizar el pago de derechos de manera proporcional en los trámites relacionados con recintos fiscalizados?

Deberá determinar manualmente el importe a pagar, acceder a la Página de Aduanas en el menú servicios, dar clic en “pago electrónico e5cinco” y generar la hoja de ayuda, capturaré todos los campos que solicita con los datos generales, la Clave de la referencia y la Cadena de la Dependencia; sí el pago se realiza por internet, no deberá tener problemas para realizarlo, deberá asentar el importe correcto en el portal del banco; sí el pago es por ventanilla, podrá obtener una hoja de ayuda en blanco en el menú servicios, en “pago electrónico e5cinco”, “ver hoja de ayuda”, la cual deberá llenarse manualmente, debiendo plasmar los datos generales, la Clave de referencia y la Cadena de la Dependencia, y el importe determinado.

29. ¿Existe algún problema si el pago se realiza en ventanilla bancaria con cheque?

No existe ningún problema para que se realice el pago con cheque, siempre y cuando sean de la misma institución bancaria y sean expedidos a favor de la Tesorería de la Federación.

30. ¿Como se puede marcar el periodo en la hoja de ayuda en los aprovechamientos?

Acceder a la Página de Aduanas en el menú servicios, dar clic en “pago electrónico e5cinco” y generar la hoja de ayuda, capturaré todos los campos que solicita con los datos generales, la Clave de la referencia y la Cadena de la Dependencia; si el pago se realiza por internet, no deberá tener problemas para realizarlo, no obstante que la aplicación de Aduanas no considere para la generación de la hoja de ayuda el periodo, en el portal de las instituciones bancarias sí lo solicita, únicamente deberá seleccionarlo; sí el

pago es por ventanilla, podrá obtener una hoja de ayuda en blanco en el menú servicios, en “pago electrónico e5cinco”, “ver hoja de ayuda”, la cual deberá llenarse manualmente, debiendo plasmar los datos generales, la Clave de referencia y la Cadena de la Dependencia, el importe determinado y asentar el periodo que se pretenda pagar.

31. ¿Cómo se puede realizar el pago de los derechos para el trámite o para el cumplimiento de la obligación anual, en la que deban pagarse actualización, recargos?

Deberá determinar manualmente los importes correspondientes a la actualización y a los recargos, acceder a la Página de Aduanas en el menú servicios, dar clic en “pago electrónico e5cinco” y generar la hoja de ayuda, capturará todos los campos que solicita con los datos generales, la Clave de la referencia y la Cadena de la Dependencia; si el pago se realiza por internet, no deberá tener problemas para realizarlo, aunque la aplicación no considere en la generación de la hoja de ayuda el cálculo de estas contribuciones, en el portal de las instituciones bancarias se solicita se indique si existe pago de actualizaciones y recargos; en caso de que el pago se realice por ventanilla, podrá obtener una hoja de ayuda en blanco en el menú servicios, en “pago electrónico e5cinco”, “ver hoja de ayuda”, la cual deberá llenarse manualmente, debiendo plasmar los datos generales, la Clave de referencia y la Cadena de la Dependencia, y asentar los importes de la actualización y recargos.

32. ¿Cómo se puede realizar el pago de derechos de manera proporcional en los trámites por lo que el servicio no fue prestado por un año, tratándose de contribuyentes que cuentan con autorización?

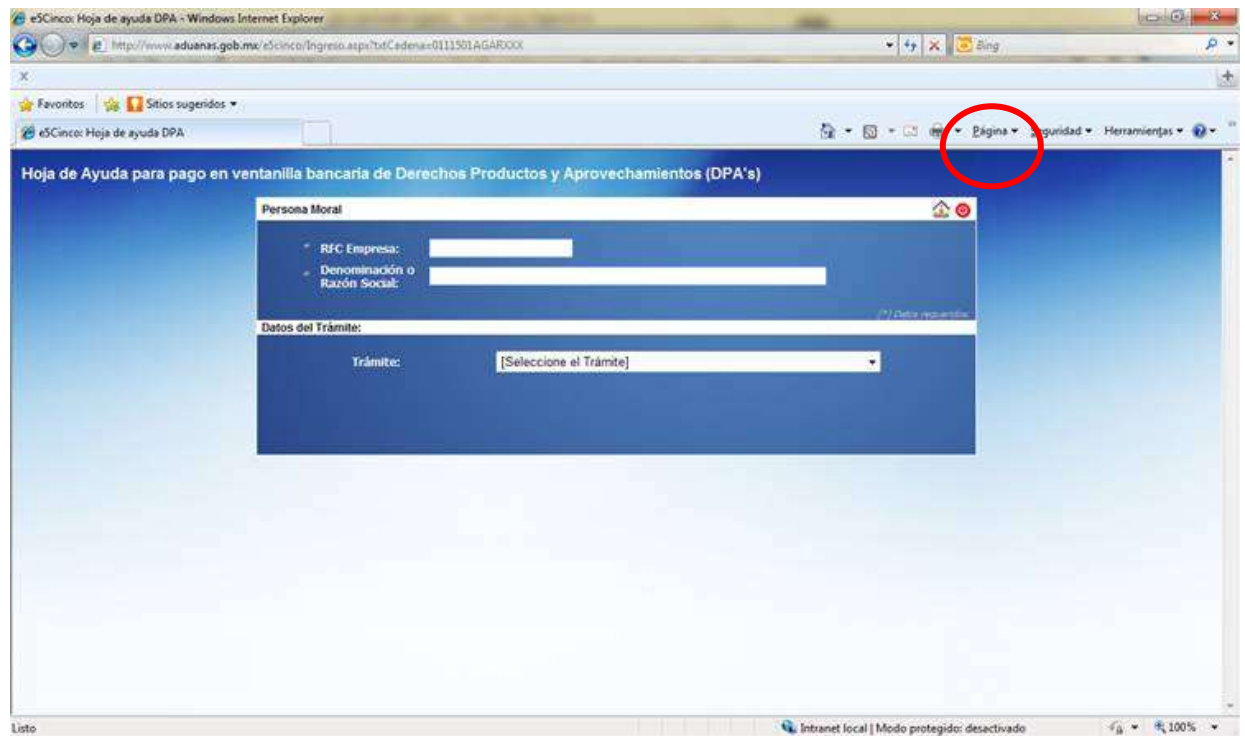
Deberá determinar manualmente el importe a pagar, acceder a la Página de Aduanas en el menú servicios, dar clic en “pago electrónico e5cinco” y generar la hoja de ayuda, capturará todos los campos que solicita con los datos generales, la Clave de la referencia y la Cadena de la Dependencia; si el pago se realiza por internet, no deberá tener problemas para realizarlo, deberá asentar en el portal del banco el importe determinado; sí el pago es por ventanilla, podrá obtener una hoja de ayuda en blanco en el menú servicios, en “pago electrónico e5cinco”, “ver hoja de ayuda”, la cual deberá llenarse manualmente, debiendo plasmar los datos generales, la Clave de referencia y la Cadena de la Dependencia, y el importe determinado.

33. ¿Se puede generar más de una hoja de ayuda con un mismo RFC?

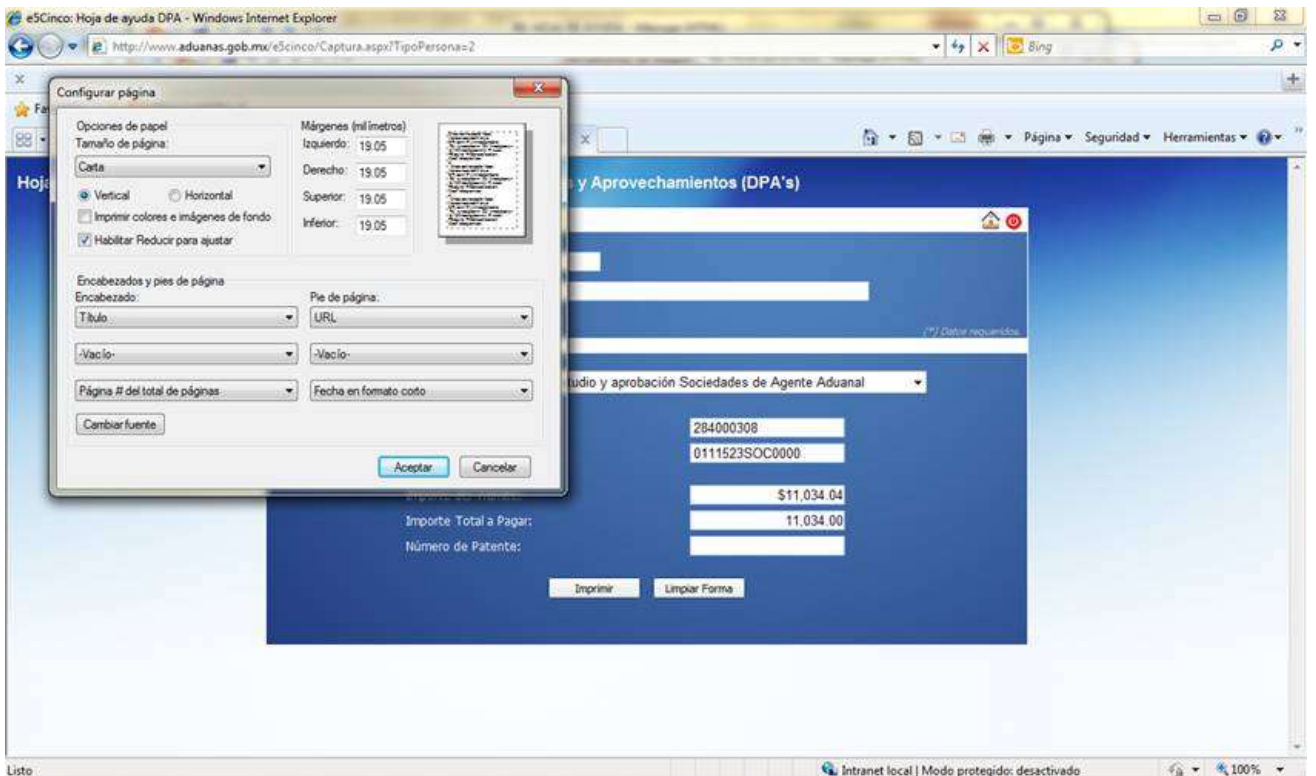
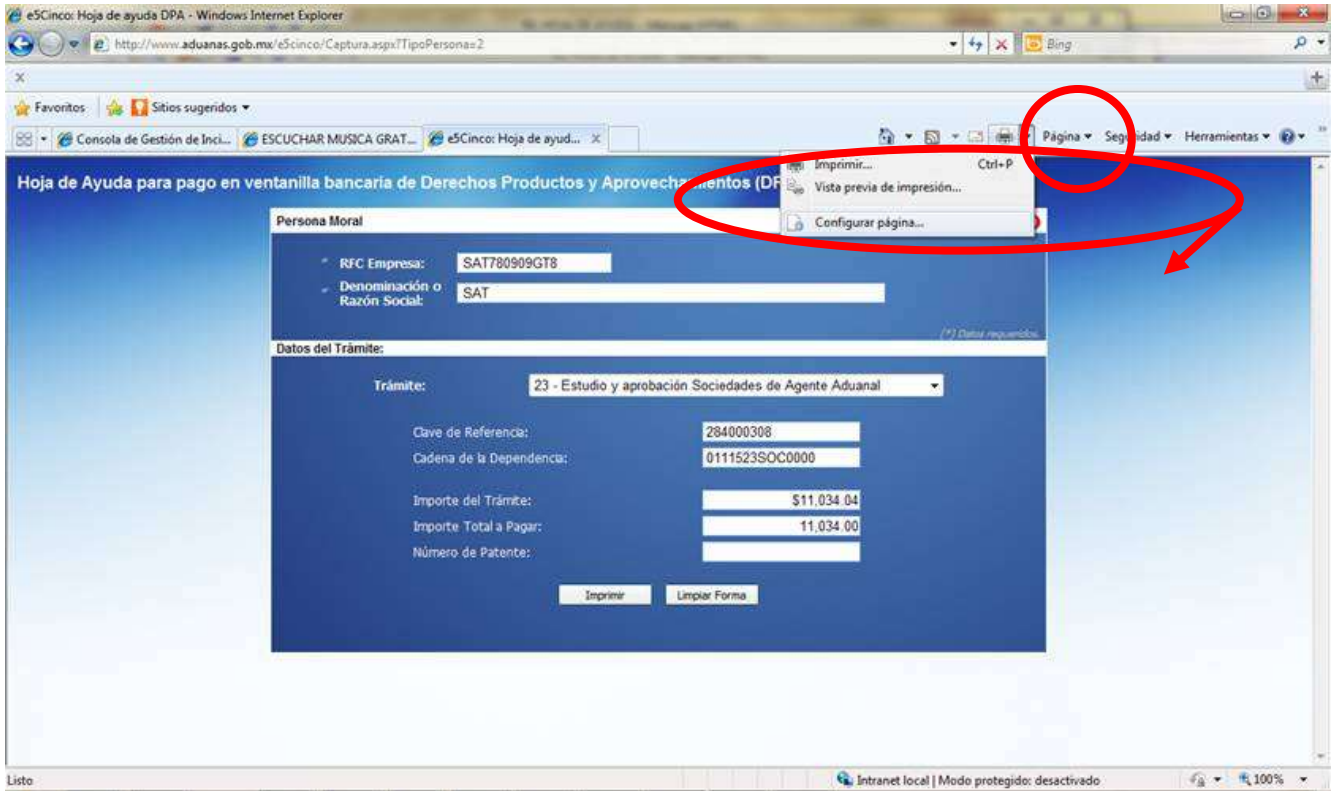
Si, la aplicación permite generar las hojas de ayuda necesarias para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones.

34. Al tratar de imprimir la hoja de ayuda sale muy grande. ¿Como se le puede hacer para que imprima en una hoja tamaño carta todo el formato?

Deberá revisar la configuración de su computadora personal, dentro de la aplicación e5cinco, opción “Página”-seleccionar Configurar pagina.



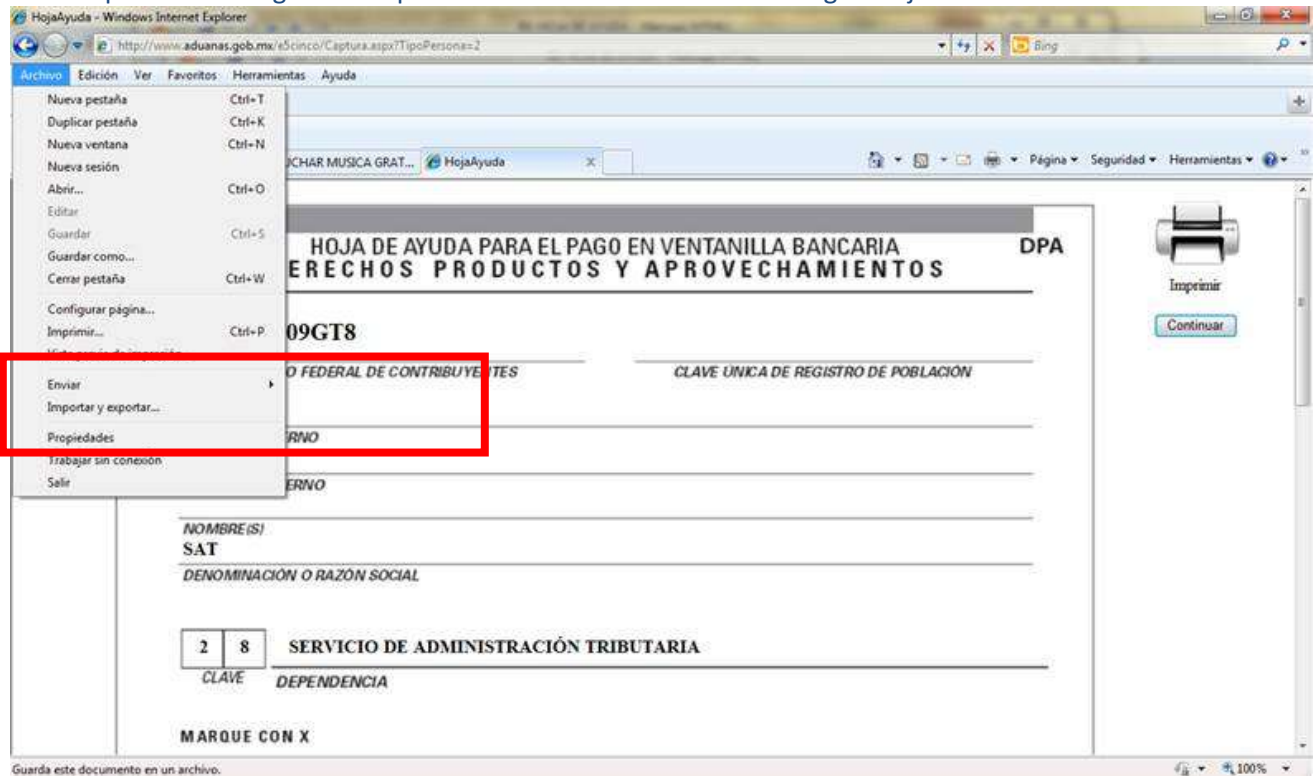
La opción es Configurar pagina proveniente del icono de la impresora



TAMBIEN SE PUEDE REALIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA

Ingresando a la Barra de Menús-

En cualquiera de las siguientes opciones marcadas dentro del rectángulo rojo.



Le arrojará la venta de IMPRESIÓN- botón PREFERENCIAS

